



253 /

VISTOS:

1. La Solicitud presentada por Don Tomas Pablo Caamaño Villanueva, Cédula de Identidad N° 11.956.505-7, para realizar venta de frutas y verduras durante los meses de julio, agosto y septiembre 2016 en sectores rurales de la comuna: Esperanza, Estación, Monte Grande, Lagunillas, Coibungo y en sector urbano de la comuna de Villa Alegre.

2. Lo dispuesto en la Ley 3.063, Art. 26, Ley de Rentas Municipales.

3. Las atribuciones que me confiere la Ley 18.695 de Municipalidades y sus modificaciones posteriores he resuelto dictar el siguiente:


Exento del Trámite
de Registro

DECRETO

1. **AUTORÍZASE** el Permiso provisorio para realizar venta de frutas y verduras indicado en el N° 1 de los Vistos, siendo su fecha de vencimiento 30 de septiembre 2016.

2. **EXÍMASE** de cancelar los derechos municipales correspondientes.

3. **“ANÓTESE, COMUNÍQUESE, DESE COPIA A DEPARTAMENTO DE SUBSISTENCIA, PÁGINA DE TRANSPARENCIA Y ARCHIVASE.”**


VIVIANA SANHUEZA PÉREZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)


GRACIELA SEPÚLVEDA SAZO
ALCALDE (S)

GSS/VSP/VDR/sos.